

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 20 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO

Boletín N° 11.332-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción del diputado señor Ramón Farías Ponce y los diputados y diputadas señores (as) Pepe Auth Stewart; Cristián Campos Jara; Carol Cariola Oliva; Marcos Espinosa Monardes; Joaquín Godoy Ibáñez; María José Hoffmann Opazo; Vlado Mirosevic Verdugo; Roberto Poblete Zapata, y Jorge Rathgeb Schifferli.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Consiste en contribuir a la comprensión, reflexión, construcción y preservación de la identidad cultural de nuestro país, a través del establecimiento en la ley de un día para su celebración, en consonancia con lo preceptuado a nivel internacional por la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- No existen normas en carácter de quórum especial.

2.- No requiere trámite de Hacienda.

3.- El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes diputados señores Osvaldo Andrade, Ramón Farías (Presidente), Joaquín Godoy, Roberto Poblete y Jorge Rathgeb.

4.- Diputado informante: El autor del proyecto, diputado Ramón Farías.

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Precisa su autos en los fundamentos , que en el año 2007, Chile ratifica la "Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales" de la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹ (Boletín 4778-10), que se instala en el plano del Patrimonio de la Humanidad y su acento está puesto principalmente en el desarrollo de los derechos culturales, cuyo objeto fundamental es crear, en un mundo cada vez más interconectado, un entorno que permita a todas las expresiones culturales manifestarse en su rica diversidad creativa.

En ese sentido, "se trata de dar a las naciones la posibilidad de proteger sus industrias culturales (literatura, cine, teatro, música, canción, televisión, edición, poesía, folklore, etc.) en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y sus culturas como factores indispensables para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional."

Esta Convención tiene como objetivos primordiales los siguientes:

- Promover la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa.
- Fomentar el diálogo entre culturales a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo, en pro del respeto intercultural y una cultura de país.
- Fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural con el espíritu de construir puentes entre los pueblos.
- Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y cobrar conciencia de su valor en el plano local nacional e internacional.

¹ D.S.N° 82. Diario Oficial de 27 de junio de 2007

-Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo

-Reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significados.

-Reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad de los integrantes presentes, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

El autor de la moción, diputado Farías, señaló que en el año 2007 Chile ratifica la "Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales" de la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Boletín 4778-10), que se instala en el plano del Patrimonio de la Humanidad y su acento está puesto principalmente en el desarrollo de los derechos culturales, cuyo objeto fundamental es crear, en un mundo cada vez más interconectado, un entorno que permita a todas las expresiones culturales manifestarse en su rica diversidad creativa.

En ese sentido, señaló que se trata de dar a las naciones la posibilidad de proteger sus industrias culturales (literatura, cine, teatro, música, canción, televisión, edición, poesía, folklore, etc.) en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y sus culturas como factores indispensables para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional.

Agregó que esta Convención tiene como objetivos primordiales promover la Diversidad de las Expresiones Culturales; crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones

libremente de forma mutuamente provechosa; fomentar el diálogo entre culturales a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo, en pro del respeto intercultural y una cultura de país, entre otras.

Concluyó señalando que la moción considera que esta Convención constituye hoy en la normativa chilena uno de los instrumentos jurídicos más relevantes para respaldar el diseño de políticas e institucionalidad cultural, así como la protección del patrimonio y el respeto a los pueblos originarios. Por otra parte el Estado Chileno aún debe adoptar las medidas internas necesarias para la plena entrada en vigencia de esta Convención. Finalmente, concluyó señalando que la diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no solo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora, la Asamblea General de Naciones Unidas en resolución N° 57/24 proclamó el 21 de Mayo como el día Mundial de la Diversidad Cultural.

Respecto a la fecha escogida, se refirió a que los fundamentos de su iniciativa consideran que, en razón de que la fecha de conmemoración proclama por la UNESCO, es el 21 de Mayo, la que coincide con la conmemoración de las Glorias Navales, es que propone como día de conmemoración, el 20 de Octubre, fecha en que se aprobó la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural en Unesco por 140 países.

La Comisión compartió los fundamentos de la moción. Estimó pertinente y necesario relevar la diversidad cultural como un elemento esencial para alcanzar un diálogo real y efectivo entre los pueblos, así como su desarrollo más pleno, tanto material como espiritual. En cuanto a la fecha escogida, también compartió las razones de no celebrar al unísono con la UNESCO, por cuanto de procederse así, se opacaría un festejo que está inserto en lo profundo del alma nacional, lo que precisamente atentaría contra la diversidad cultural que esta iniciativa pretende proteger y realzar.

VOTACIÓN

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación, tanto en general y en particular, por la unanimidad de cinco integrantes presentes, señores Osvaldo Andrade, Ramón Farías (Presidente), Joaquín Godoy, Roberto Poblete y Jorge Rathgeb.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Establécese el 20 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Diversidad Cultural, para el Diálogo y el Desarrollo.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 5 de octubre del año en curso, con asistencia de los diputados integrantes de la Comisión señores Ramón Farías (Presidente), Joaquín Godoy, Roberto Poblete, Jorge Rathgeb y Guillermo Teillier.

En reemplazo de la diputada señora Maya Fernández asistió el diputado señor Osvaldo Andrade.

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 2017

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión